

Proceso: Interdicto Posesorio
Demandante: Juan Diego Duque Franco
Demandado: Cenobia Rojas
Radicado: 63272408900120190014801

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se admite conforme al artículo 321 y bajo las reglas previstas en los artículos del Código General del Proceso la apelación presentada contra la sentencia de primera instancia de reconstruida el 22 de marzo de 2022 dictada el 6 de noviembre de 2022 fallada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Filandia.

Lo anterior, por cuanto al desconocimiento de lo referido en la grabación se debe garantizar el debido proceso de las partes, por lo que se rehacerá el trámite de segunda instancia.

Ejecutoriado este auto, si no hay solicitudes probatorias, se procederá con el traslado correspondiente para la sustentación, conforme lo establecido en el Art. 14 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd36526717b7d7509617c712dc5434f30f41e4452789bb276e8ba422720917cd**

Documento generado en 23/05/2022 03:44:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>